Real Presidio desta Ciudad y Ayuntam.to [illegible]
en ella D.n Joseph Andres Gonzalez de Rueda D.n Juan de
Mora Garcia de [illegible] D.n Leandro Garcia de Agorreta D.n
Pedro Garcia de Torres y D.n Juan Bau.ta Lamberto maldonado
Rexidores que concurrieron lo sig.te

[illegible] — Entro en este Ayuntam.to Mathias Ortiz Portero de Salas
y certifico haver citado a todos los Cavall.os Rex.es q. han podido
ser havidos

Los señores D.n Joseph Andres Gonz. de Rueda y D.n Antonio
Fadrique Comisarios nombrados p. esta Ciudad p.a la corres
pondiencia con el Señor D.n Enrrique Lelazar Fax.do y
Imperial su Capitular q. Reside en la Ciu.d de murcia
a quien de su orden remitio Poder Bastante p.a q. en su
nombre la acopiase y a sus vezinos en el Repartim.to
de sal q. S.M. tiene mandado dieron quenta a esta
Ciudad y pusieron de manifiesto un testimonio
dado p. Jorxe Perez Mesia que es del thenor sig.te

testim.o — Jorxe Perez Mesia ss.no del Rey n.ro s.or publico y del
numero y Juzgado desta Ciu.d de murcia y de las R.s
salinas deste Reyno doy fee q. ante mi en diez
y seis del corriente el Señor D.n Enrrique Lelazar
Faxardo y Imperial en nombre del consejo Justi.a
y Regim.to de la Ciu.d de Cartag.a por virtud de su Poder
otorgado en ella en veinte y uno de Agosto pasado de
este año ante Mathias de Aguirre ss.no del num.o y
Ayuntam.to de d.ha Ciu.d otorgo esc.a p.a la qual obligo
a d.ho Consejo su parte a favor de S.M. y en su Real
nombre de D.n Balthazar Morales Muños Adm.or de las
R.s Salinas deste Reyno q. pagara en cada un año
de los q. tomaren desde el [illegible] de Junio pasado